



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ACUERDO EXTRAORDINARIO NUMERO OCHO. En Corrientes, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, siendo las once horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN y ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos, y

ACORDARON

PRIMERO: Visto: Los Expedientes Administrativos E-18-2024, iniciado por el Sindicato de Trabajadores Judiciales y E-26-2024, iniciado por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, solicitando aumento salarial. Y Considerando: Las facultades conferidas al Superior Tribunal de Justicia en el Art. 2º de la Ley 4420 y Art. 18º del Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial, este Tribunal estima oportuno recomponer las remuneraciones de los integrantes del Poder Judicial Provincial. Que, siendo de público y notorio que el costo de vida se ha incrementado desde la última actualización salarial, restando poder adquisitivo a los salarios de los trabajadores judiciales. Que este Superior Tribunal de Justicia, como cabeza de gobierno del Poder Judicial, viene señalando que, “...para lograr el desarrollo de la Administración de Justicia es indispensable contar con los recursos económicos adecuados, razonables y suficientes, resultando además impostergable contemplar las partidas para una adecuada recomposición salarial de los Magistrados, Funcionarios, Técnicos-Profesionales y Empleados Judiciales...”, por lo que teniendo en cuenta la situación económico-financiera de la Provincia, el contexto general del país, los mayores recursos que le corresponderían al Poder Judicial en función de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Provincial N° 6660 y artículo 6º de la Ley 4420, y teniendo presente lo informado por el Servicio Administrativo Financiero, se considera prudente y razonable, recomponer las remuneraciones en un 10% a partir del 1º de octubre de 2024. Que, de conformidad con lo determinado en el Art. 3º de la Ley 3924, lo normado por el Art. 2º de la Ley 4420 y el Art. 18º del R.A.F., la nueva remuneración para los miembros del Superior Tribunal de Justicia producirá automáticamente la adecuación de las remuneraciones de los Magistrados, Funcionarios, Personal Técnico-Profesional, Administrativos y de Maestranza y Servicios del Poder Judicial, de acuerdo con los porcentuales establecidos legalmente. Por ello, y oído el Sr. Fiscal General, SE RESUELVE:

1º) Actualizar las remuneraciones de los miembros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia en un 10%, a partir del 1º de octubre de 2024, en la cantidad de \$689.444,28 (Sueldo Básico) y de \$1.034.166,41 (Compensación Jerárquica), sumas estas sobre las cuales se liquidarán los adicionales correspondientes y las demás remuneraciones del Personal del Poder Judicial, en un todo de acuerdo con las normas jurídicas vigentes.

2º) Actualizar el adicional por Gastos de Representación en un 10%, a partir del 1º de octubre de 2024, para el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, los demás Ministros y el Sr. Fiscal General.

3º) Comunicar el presente acuerdo mediante remisión de copia íntegra de ella, al Poder Ejecutivo de la Provincia, haciendo saber igualmente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contaduría General y Tesorería General de la Provincia, a los efectos correspondientes.

SEGUNDO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo Extraordinario, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario que doy fe. Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN (Ministros), el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General) y el Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARRO LODOLI (Secretario Administrativo).

ES COPIA